



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
6 DE FEBRERO DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00003

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día seis de febrero de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:
D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación:

- Decreto de la Alcaldía nº 687/2022, de 22 de diciembre de 2022, por el que se avoca la competencia relativa a la materia de solicitud de subvenciones a la FEMP para la realización de la actuación denominada Adecuación del parque de las Alpujarras de Berja para circuito biosaludable.

Código Seguro De Verificación	mxQQJIQZGrULUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 11:09:12
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 10:59:36
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mxQQJIQZGrULUWQWUYSGzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Decreto de la Alcaldía nº 60/2023, de 31 de enero de 2023, por el que se avoca la competencia relativa a la materia de autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones que excedan de 3.000,00 € para librar mandamiento de pago a justificar a D. Víctor Moreno Vázquez por importe de 7.500,00 €.

De lo anterior, los cuatro asistentes se dan por enterados.

3º.- PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA FINCA RÚSTICA SITA EN EL POLÍGONO 59, PARCELA 156, PARAJE LA RANA, CON R.C. 04029A059001560000IZ

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/18/19 OV 2019/402940/007-023/00001 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2022, ha aprobado el expediente de contratación para la enajenación de la finca registral nº 25.597 de Berja, sita en el polígono 59, parcela 156, del Paraje La Rana, con referencia catastral 04029A059001560000IZ, mediante procedimiento abierto por subasta pública, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un perfil de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, no se ha recibido oferta alguna a la presente licitación, por lo que el órgano de asistencia propone al órgano de contratación, con fecha 30 de enero de 2022, declarar desierta la licitación por no existir oferta.

Considerando que no se ha recibido oferta alguna a la presente licitación, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de la mesa de contratación y declarar desierta la licitación de referencia, al no haberse recibido oferta alguna para la misma.

Segundo. - Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP

Código Seguro De Verificación	mxQQJIQZGrULUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 11:09:12
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 10:59:36
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mxQQJIQZGrULUWQWUYSgzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE LA FINCA CON REFERENCIA CATASTRAL 4579318WF0747N0001DO Y PARA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2022.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/06/22 OV 2022/402940/007-208/00002 y la rectificación que se indica:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 8 de agosto de 2022, ha aprobado el expediente de contratación para la adquisición de la finca con referencia catastral 4579318WF0747N0001DO, ubicada en la Calle Los Hinojos, número 10, y perteneciente a D. Juan Torres Santiago, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso, acordando otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Con posterioridad a dicha aprobación, tal y como se recoge en la Providencia de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2023 obrante en el expediente, han aparecido dos contratos privados de compraventa, de fechas 14 de agosto de 2001 y 14 de agosto de 2002, respectivamente, que evidencian que la finca objeto del citado expediente de contratación no es propiedad de D. Juan Torres Santiago, pues dichos contratos son posteriores a la escritura pública de compraventa obrante en el expediente en favor de D. Juan Torres Santiago, la cual es de fecha 25 de noviembre de 1986.

En concreto, D. Juan Torres Santiago, con DNI ***4443**, vendió la citada finca a D^a. María Carmen Cortés Cortés, con DNI ***7551**, el 14 de agosto de 2001. Posteriormente, el 14 de agosto de 2022, D^a. María Carmen Cortés Cortés celebró un nuevo contrato de compraventa con D. Manuel Cortés Cortés, con DNI ***9751**, transmitiéndole la propiedad de la finca objeto del presente expediente.

En virtud de todo lo anterior, y una vez advertido el error relativo al titular de la finca en cuestión, se hace necesario aprobar unos nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rijan la licitación, contemplando como adjudicatario del contrato al verdadero titular de la finca, así como dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto de 2022 por el que se aprobaba el citado expediente de contratación, debiendo aprobarse nuevamente el expediente tras la redacción de los nuevos pliegos.

Por todo lo anteriormente expuesto, mediante la Providencia de Alcaldía anteriormente aludida se dispone que se realicen los trámites necesarios para proceder a aprobar nuevamente el expediente de contratación mencionado, conservando aquellos actos y trámites cuyo contenido, salvado el error mencionado, deba mantenerse igual, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	mxQQJIQZGrULUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 11:09:12
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 10:59:36
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mxQQJIQZGrULUWQWUYSGzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En cumplimiento de la citada providencia, se han elaborado nuevamente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la licitación, con fecha 2 de febrero de 2023, manteniéndose en el citado expediente los informes obrantes en el mismo, en aplicación del principio de conservación anteriormente aludido.

En consecuencia con todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de la finca con referencia catastral 4579318WF0747N0001DO, ubicada en la Calle Los Hinojos, número 10, y perteneciente a D. Manuel Cortés Cortés, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso.

Segundo. - Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria de fecha 8 de agosto de 2022, al no pertenecer a D. Juan Torres Santiago la finca objeto del presente expediente de contratación.

Tercero. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir este negocio jurídico, en los términos que figuran en el expediente.

Cuarto. – Autorizar, en cuantía de cuatro mil cincuenta y cuatro euros con noventa y un céntimos (4.054,91 €) el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.600.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Quinto. - Otorgar a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Sexto. - Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación y, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “ADECUACIÓN DE TRAMO DE ACERADO PARA ACCESIBILIDAD EN CALLE VELÁZQUEZ ENTRE LOS NÚMEROS 1-23”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/023/22 OV 2023/402960/910-010/00002 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2022 se aprobó la memoria valorada para adecuación de tramo de acerado para accesibilidad en calle Velázquez entre los números 1-23 del término municipal de Berja.

Código Seguro De Verificación	mxQQJIQZGrULUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 11:09:12
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 10:59:36
Observaciones		Página	4/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mxQQJIQZGrULUWQWUYSGzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con fecha 30 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras para la adecuación de tramo de acerado para accesibilidad en calle Velázquez entre los números 1-23 del término municipal de Berja a la mercantil Marcrici Obras Canalizaciones, S.L. con CIF B01618917.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, "en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra."

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 1 de febrero de 2023.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 1 de febrero de 2023.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para adecuación de tramo de acerado para accesibilidad en calle Velázquez entre los números 1-23 del término municipal de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para adecuación de tramo de acerado para accesibilidad en calle Velázquez entre los números 1-23 del término municipal de Berja.

Código Seguro De Verificación	mxQQJIQZGrULUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 11:09:12
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 10:59:36
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mxQQJIQZGrULUWQWUYSGzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

6º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE ITINERARIO SALUDABLE EN LA CTRA. DE TURÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de urbanismo en relación con el expediente OM/038/22 OV 2023/402960/910-010/00003 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2022 se aprobó la memoria valorada para ejecución de itinerario saludable en la Ctra. de Turón del término municipal de Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los técnicos municipales.

Con fecha 16 de enero de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras para la ejecución de itinerario saludable en la Ctra. de Turón del término municipal de Berja a D. Francisco José Martín Céspedes, con DNI ***3815**.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 1 de febrero de 2023.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 1 de febrero de 2023.

En consecuencia , y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de

Código Seguro De Verificación	mxQQJIQZGrULUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 11:09:12
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 10:59:36
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mxQQJIQZGrULUWQWUYSGzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la ejecución de itinerario saludable en la Ctra. de Turón del término municipal de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la ejecución de itinerario saludable en la Ctra. de Turón del término municipal de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1. PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DEPORTIVAS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en Deportes y Nuevas Tecnologías en relación con el expediente OV 2022/402950/850-100/00023 y resultando:

Vista la memoria justificativa presentada por la Asociación de Mujeres Deportistas de Berja con CIF G04335477, referente a la justificación del gasto de la subvención aprobada por Decreto de Avocación nº 692/2012.

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Presenta documentos justificativos del empleo de la subvención por importe de VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (25.175,90 €).

Siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno en virtud de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 18 de junio de 2019 ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	mxQQJIQZGrULUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 11:09:12
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 10:59:36
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mxQQJIQZGrULUWQWUYSGzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Declarar justificada por la Asociación de Mujeres Deportistas de Berja con CIF G04335477 el pago de la subvención por importe de veinticinco mil euros (25.000,00€).

Segundo.- Dar traslado a la asociación de este acuerdo con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal.

7.2. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/02/23 OV 2023/402940/006-202/00001 y resultando:

Con fecha 20 de enero de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro de hormigones y morteros para el Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto previsto en los artículos 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.f) de la misma Ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2023, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se han emitido informe jurídico y de fiscalización favorable, ambos de fecha 6 de febrero de 2023.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación del suministro de hormigones y morteros para el Ayuntamiento de Berja, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de treinta días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Código Seguro De Verificación	mxQQJIQZGrULUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 11:09:12
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 10:59:36
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mxQQJIQZGrULUWQWUYSGzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo. – Autorizar, en cuantía de ciento ochenta y un mil trescientos setenta y dos euros con noventa y cinco céntimos de euro (181.372,95 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.210.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea, con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

7.3. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA LA POLICÍA LOCAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/03/23 OV 2023/402940/006-212/00001 y resultando:

Con fecha 23 de enero de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro de un vehículo para la Policía Local de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto súper-simplificado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.f) de la misma Ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2023, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se han emitido informe jurídico y de fiscalización favorable, ambos de fecha 6 de febrero de 2023.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	mxQQJIQZGrULUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 11:09:12
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 10:59:36
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mxQQJIQZGrULUWQWUYSGzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. - Aprobar el expediente de contratación del suministro de un vehículo para la Policía Local de Berja, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. – Autorizar, en cuantía de veintiséis mil quinientos euros (26.500 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 130.624.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

7.4. JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/005-960/00002 y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	mxQQJIQZGrULUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 11:09:12
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 10:59:36
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mxQQJIQZGrULUWQWUYSGzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	SUPLIDAS
RAFAEL VILLEGAS MARÍN	320230000138	2.500,00€	2.789,70€	289,70€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	mxQQJIQZGrULUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 11:09:12
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2023 10:59:36
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mxQQJIQZGrULUWQWUYSGzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

